



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020- 0311

Previo a fijar fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento y como quiera que no se ha recibido respuesta por parte del Juzgado 3º de Familia de Ejecución de Bogotá, pese a los requerimientos efectuados, se dispone **oficiar** a aquella autoridad judicial, para que en el término de diez (10) días, remita con destino a este despacho copias digitales del proceso 2008-1468 en el que es demandado el señor **PABLO EMILIO PINZÓN GAMBOA**, precisando que dicha información fue solicitada en dos oportunidades anteriores sin obtener respuesta alguna.

Vencido dicho lapso regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM